



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO N° 14657(22.12.2011) CALLE SANTA CATALINA N° 206 A.H. SÁNCHEZ CERRO SULLANA

E.T. "WANKA" E.I.R.L.

N° - 1 0 0 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR Piura, 29 DIC 2011 ( X )

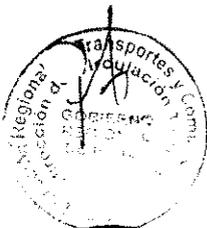
PETICIÓN: NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO ( X )

Que, mediante Solicitud de Registro N° 14657 de fecha 22 de Diciembre de 2011, en un total de veinticuatro (24) folios la E.T. "WANKA" E.I.R.L., solicita INCREMENTO DE FLOTA con las unidades vehiculares de Placa de Rodaje T1R-361, para ser incluido dentro de la Resolución Directoral N° 1756-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 15 de Octubre de 2010, y su última modificación producida con Resolución Directoral N° 0477-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 de Abril de 2011, que les autoriza el servicio regular de transporte interprovincial de personas en la ruta Piura Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que adjuntan los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 26, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR. No presentan Certificados de Inspección Técnica Vehicular de la unidad ofertadas a incrementar, en merito al numeral 64.3 del Art.64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, por tratarse de vehículos nuevos, que no supera los 2 años de antigüedad. Es de apreciarse asimismo por el Certificado de Constatación de Características N° 1377, de fecha 22 de Diciembre de 2011, expedido por DIVEIMPORT S.A. Representante de Mercedes Benz en el Perú, que el vehículo se encuentra en buenas condicione técnicas y mecánicas de funcionamiento, que ha sido diseñado originalmente de fábrica para el transporte de personas, y que reúnen las exigencias establecidas en los Artículos 19° y 20° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., y sus modificatorias. Situación por el que procede, se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones autoriza la modificación de la flota vehicular de la empresa recurrente, debiéndose actualizar los términos siguientes:

Table with 2 columns: RUTA, ITINERARIO, ESCALA COMERCIAL, FLOTA VEHICULAR, FLOTA OPERATIVA, VEHICULO RESERVA, FRECUENCIAS, HORARIO, VIGENCIA. Values include PIURA SULLANA Y VICEVERSA, DIRECTO, SERVICIO DIRECTO, SEIS (6) : UB-2132, A4W-950, VG-7534, T1J-969, A7V-956 Y T1R-361, CINCO (5) : A4W-950, VG-7534, T1J-969, A7V-956 Y T1R-361, UNO (01): UB-2132, SEIS (6) EN CADA EXTREMO DE RUTA, DESDE LAS 05.00 HORAS A 20.00 HORA, HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2020





DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

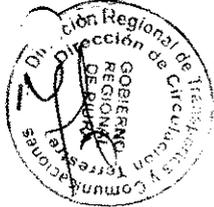
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 14657(22.12.2011)  
CALLE SANTA CATALINA Nº 206 A.H. SÁNCHEZ CERRO SULLANA

**E.T. "WANKA" E.I.R.L.**

**-Nº - 1 0 0 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 29 DIC 2011



La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, publicado en el Diario El Peruano de fecha 09 de Setiembre de 2011, la vigencia de la Habilidad Vehicular, y sus posteriores renovaciones, culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN.</u>
UB-2132	1992	31 DICIEMBRE 2013
A4W-950	1992	31 DICIEMBRE 2013
VG-7534	2006	28 OCTUBRE 2020
T1J-969	2005	28 OCTUBRE 2020
A7V-956	2010	28 OCTUBRE 2020
T1R-361	2011	28 OCTUBRE 2020



Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
*[Signature]*  
Ing. James Crax Coronado Torres  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP. 21833